

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN LA CUAL TIENE POR OBJETO PROPONER LA DESIGNACIÓN DEL EDIL ENCARGADO DE SUPLIR LAS FALTAS TEMPORALES DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, JALISCO.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TUXPAN, JALISCO
P R E S E N T E.**

Motiva la L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, Presidenta Municipal de este H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 y 48 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 68 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco vigentes y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente: INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN LA CUAL TIENE POR OBJETO PROPONER LA DESIGNACIÓN DEL EDIL ENCARGADO DE SUPLIR LAS FALTAS TEMPORALES DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, JALISCO, para lo cual formulo la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I. Como es de todos conocido, el Ayuntamiento es el máximo órgano de gobierno de un Municipio, mismo que se integra de un Presidente Municipal el número de Regidores y Síndicos que determine la legislación electoral estatal,

Bienestar incluyente para todas y todos

Portal Hidalgo # 7 colonia centro, Tuxpan Jalisco.

Teléfonos: (371) 41 3539 y (371) 7 39 20

www.tuxpan-jal.gob.mx

según lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracción I y II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3 y 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, esto es, tanto el legislador constitucional como el legislador ordinario consideran esencial que exista un orden de gobierno cercano a la gente y que se integre precisamente con los miembros de la comunidad, facultándolos para emitir sus ordenamientos municipales que obedezcan a las necesidades propias de su comunidad, al igual, se consideró básico que este órgano de gobierno fuera de carácter colegiado, en donde estén representadas todas las fuerzas políticas del municipio que hayan sido electos democráticamente.

II. Por lo que dada la naturaleza de la presente iniciativa, se propone en cumplimiento de los siguientes preceptos legales: El artículo 3 del Reglamento General de Gobierno del Municipio, establece: El Ayuntamiento es el órgano de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco mismo que se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y Nueve Regidores de conformidad a lo que establece la Ley Estatal en Materia Electoral, mismos que permanecen en sus cargos tres años, debiéndose renovar al fin de cada periodo. Asimismo, está previsto en el artículo 141 fracción I del mismo reglamento, que las faltas temporales del Presidente Municipal y autorizadas por el Pleno del Ayuntamiento, por más de setenta y dos horas y hasta por dos meses, deben ser suplidas por el regidor que para tal efecto sea designado por el Ayuntamiento en pleno y el cual adquirirá el título de Presidente Municipal Transitorio, contando con las mismas facultades establecidas en la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal, para dicho cargo.

Bienestar incluyente para todas y todos

Portal Hidalgo # 7 colonia centro, Tuxpan Jalisco.

Teléfonos: (371) 41 3539 y (371) 7 39 20

www.tuxpan-jal.gob.mx

III. Es así que en base a la necesidad de auxiliar en las funciones a la presidenta municipal, tal y como lo marca la ley, se designará un edil que sea designado por el Ayuntamiento para que supla las faltas temporales, el cual se encuentra sustentando en lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el cual establece:

Artículo 68. *Las faltas temporales del Presidente Municipal, hasta por dos meses, deben ser suplidas por el edil que para tal efecto sea designado por el Ayuntamiento, el cual, asume las atribuciones que establezcan la ley y los reglamentos municipales respectivos, salvo el nombramiento o remoción de los servidores públicos.*

El Ayuntamiento debe reglamentar quién suplirá las ausencias menores a setenta y dos horas del Presidente Municipal, para efectos de la toma de decisiones administrativas.

De igual forma, el órgano de gobierno municipal debe designar por mayoría absoluta de votos, al munícipe que deba continuar en la conducción de las sesiones del Ayuntamiento en las que el Presidente Municipal deba retirarse por motivo de compromisos oficiales, urgentes que requieran de su presencia o por causas de fuerza mayor. En estos casos, el edil designado por el Ayuntamiento tiene facultades únicamente para presidir la sesión pero no suple al Presidente Municipal para la toma de decisiones ejecutivas, ni para el ejercicio del voto de calidad.

IV. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en los dispositivos legales citados y brindar certeza, de que, ante la ausencia temporal de la suscrita Presidenta Municipal, habrá un edil designado por el Ayuntamiento con facultades únicamente para presidir la sesión que corresponda pero no suple a la Presidenta Municipal para la toma de decisiones ejecutivas, ni para el ejercicio del voto de calidad; por lo tanto, es que me permito proponer a este Ayuntamiento que dicha encomienda recaiga en la Regidora o Regidor que resulte electo mediante la votación por cédula que se celebre durante la sesión ordinaria de Ayuntamiento, que resulte por mayoría absoluta de votos.

Consecuentemente, y en mérito de lo anteriormente fundado y expuesto, en mi calidad de Presidenta Municipal, con las facultades que me confiere el numeral

Bienestar incluyente para todas y todos

Portal Hidalgo # 7 colonia centro, Tuxpan Jalisco.

Teléfonos: (371) 41 3539 y (371) 7 39 20

www.tuxpan-jal.gob.mx

88 fracción I, del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, elevo para su consideración de este Pleno, la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN, para su aprobación los siguientes puntos de

ACUERDOS:

PRIMERO: El pleno del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco APRUEBA Y AUTORIZA la designación del EDIL ENCARGADO DE SUPLIR LAS FALTAS TEMPORALES DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, JALISCO, en la administración pública por el periodo constitucional 2021-2024, el cual se le exhorta a cumplir cabalmente con las atribuciones y obligaciones que se establecen en los dispositivos legales y reglamentarios de la materia.

SEGUNDO: Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
Tuxpan, Jalisco, a 25 de Octubre del 2021.


L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES
Presidenta Municipal



Ccp: Archivo
CGM/mgv

Bienestar incluyente para todas y todos

Portal Hidalgo # 7 colonia centro, Tuxpan Jalisco.

Teléfonos: (371) 41 3539 y (371) 7 39 20

www.tuxpan-jal.gob.mx